

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 1.130/2015

No pudiendo desempeñar las funciones inherentes al cargo de Alcaldía por problemas personales, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación, y en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre (BOE número 305, de 22 de diciembre de 1986) y 23.3 de la Ley 7/85, regula-

dora de las Bases de Régimen Local

Resuelvo

Primero. Delegar en doña Joaquina Alonso Buiza la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. La Delegación comprende la facultad de resolver los procedimientos administrativos en trámite mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Que este Decreto sea publicado y notificado en forma legal, surtiendo efecto al día de la fecha.

Fuente Obejuna, a 9 de febrero de 2015. La Alcaldesa en funciones, firma ilegible.